01/10/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Si la invalidez aparece dos años después del accidente, las aseguradoras deberían cubrirlo

Entre los puntos novedosos que plantea el anteproyecto de la nueva ley del contrato de seguros nos encontramos con que en los seguros de accidentes, podrá reconocerse el derecho del asegurado a que la compañía cubra su invalidez, incluso si apareciese en los dos años siguientes al siniestro.

En lo seguros por daños, el cliente dispondrá a partir de ahora de un plazo de un mes para notificar los daños desde la declaración del siniestro, y no de cinco días.

Las aseguradoras tendrán un plazo máximo de dos meses para presentar una propuesta de indemnización a un cliente desde la fecha en la que se declara el siniestro, y de un plazo de cinco días para abonarle dicha compensación.

El sector calcula que la nueva ley no entraría en vigor antes de 2012.

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF